

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, & de اصلحته de 2000.-Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad a fs. 1 por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 76,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, al escribiente del citado tribunal, señor Octavio Lo Prete; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archivese.-

PRESIDENTE DE LA
ORTE SUAREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION